DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-8528
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER12036

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ELKIN HERNANDO ESPITIA JIMENEZ				SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	7	ANONIMO
FECHA	9 de Julio de 2015	HORA	1:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 6 No. 10 – 73 Sur	ÁREA DIRECTA		30 m²				
BARRIO	Santana Sur	POBLACIÓN ATENDIDA		4				
UPZ	33 – Sosiego	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	1	
LOCALIDAD	4 San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS		1				
CHIP	AAA0001BWOE	OFICIO REMISORIO		CR-21645				

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Santana Sur, donde se localiza el predio de la Carrera 6 No. 10 – 73 Sur, en la Localidad de San Cristóbal fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0548

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

del 29 de Diciembre de 2001, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de riego.

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190/2004), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 6 No. 10 – 73 Sur, en el Barrio Santana Sur, de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra categorizado en una zona de amenaza baja por fenómenos de remoción en masa (Ver figura 1).

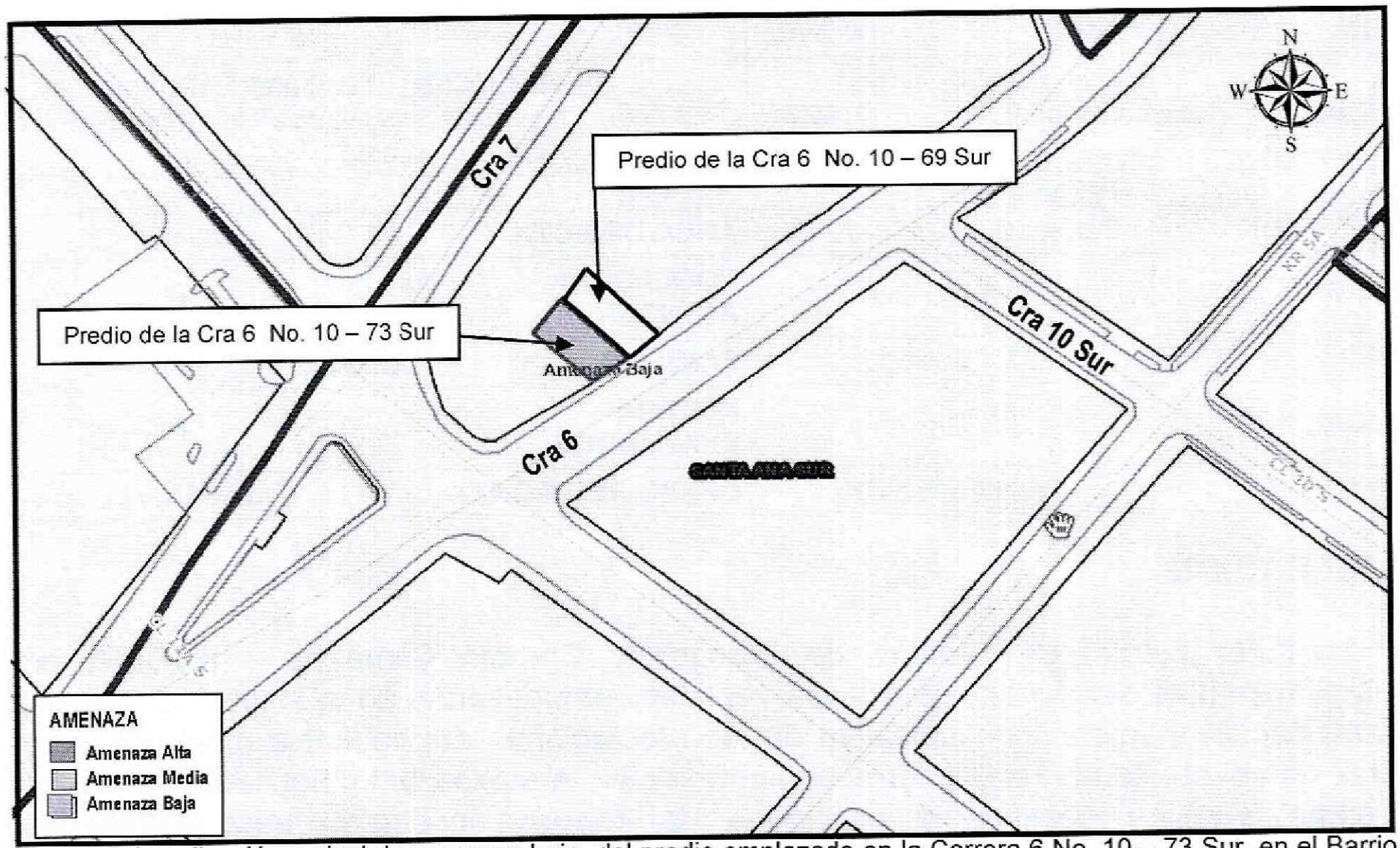


Figura 1. Localización y nivel de amenaza baja, del predio emplazado en la Carrera 6 No. 10 – 73 Sur, en el Barrio Santana Sur, de la Localidad de San Cristóbal. Fuente: POT (Decreto 190/2004).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En atención al radicado IDIGER 2015ER12036, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día nueve (09) de Julio de 2015, al predio de la Carrera 6 No. 10 – 73 Sur, en el Barrio Santana Sur, de la Localidad de San Cristóbal, observando que en el sector se encuentran viviendas de uno (1) a cuatro (4) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, con cubiertas en teja de asbesto-cemento. Las viviendas se ubican en un sector de pendiente plana, sector consolidado urbanísticamente, con vías de acceso

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

vehicular; zona sobre la cual no se identificaron afectaciones de carácter general en el terreno que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector. (Ver fotografía 1).

En el predio de la Carrera 6 No. 10 – 73 Sur, se emplaza una edificación de cuatro (04) niveles (el cuarto nivel en construcción), construida en mampostería estructural, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de asbesto-cemento, sostenida por un entramado metálico, soportado por los muros perimetrales de la edificación. El día 26 de junio de 2015, se presentó el colapso de parte del muro de cerramiento, del costado oriental del cuarto nivel de la edificación (Ver fotografía 2), el cual cayó sobre la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 No. 10 – 69, afectando la parte de la cubierta. En el momento de la inspección los responsables de la construcción ya habían realizado las obras pertinentes de reparación del muro que colapsó en la edificación en construcción y de la cubierta de la vivienda emplazada en el predio de la carrera 6 No. 10 – 69 (Ver fotografía 3).

Dentro de las posibles causas por las cuales colapsó parte del muro perimetral ubicado sobre el costado norte de la edificación emplazada en la Carrera 6 No. 10 – 73 Sur, se puede mencionar las deficiencias en el proceso constructivo.

Se verificó que la edificación que está en construcción posee la licencia de construcción No. 0873 del 10 de marzo de 2015, con una vigencia de dos años

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

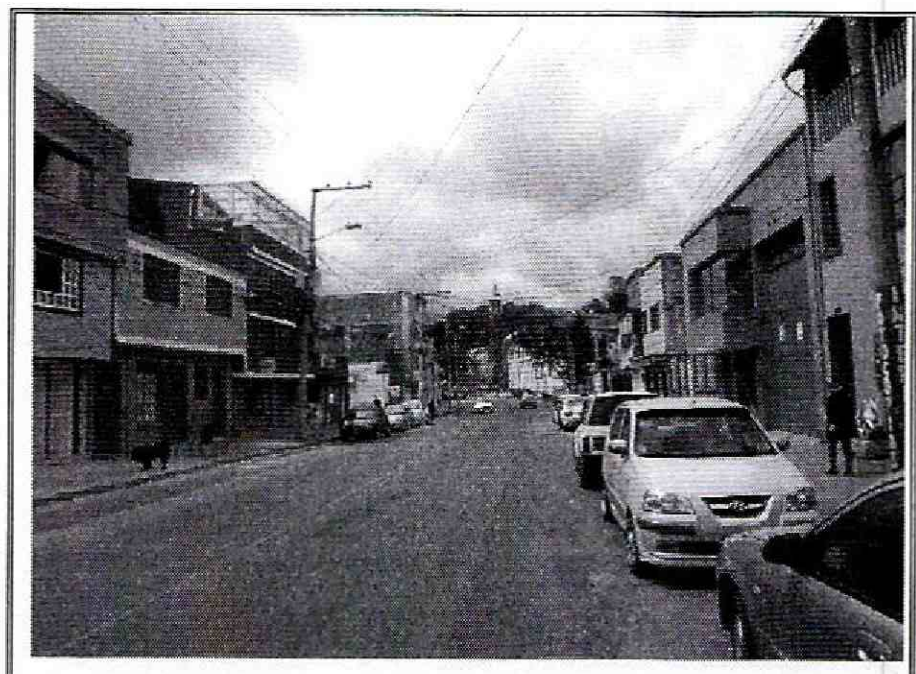


Foto No. 1. Vía de acceso a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 No. 10 – 73 Sur, Barrio Santana Sur, Localidad de San Cristóbal.



Foto No. 2. Predio de la Carrera 6 No. 10 – 73 Sur, el cual se encuentra reparado en su totalidad.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Foto No. 3. Aspecto de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 No. 10-69 Sur, afectada por el colapso parcial del muro del costado oriental de la vivienda de la Carrera 6 No. 10 – 73 Sur.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de las edificaciones ubicadas en los predios de la Carrera 6 No. 10 – 73 Sur y Carrera 6 No. 10 – 69 Sur, en el Barrio Santana Sur, de la Localidad de San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 No. 10 – 69 Sur, en el Barrio Santana Sur de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad por las afectaciones

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

ocasionadas sobre la cubierta por el colapso de parte del muro perimetral del costado oriental del cuarto nivel, de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 6 No. 10 – 73 Sur.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que observadas las lesiones evidenciadas en la edificación, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismos u otras), por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en esta (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el código de construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 25/90), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio ubicado en la Carrera 6 No. 10 – 69 Sur, Barrio Santana Sur de la Localidad de San Cristóbal, corresponde a la información suministrada en campo por las personas que atendieron la visita. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

responsables del proyecto en construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 6 No. 10 – 73 Sur, en el Barrio Santana Sur, lo anterior acorde a las funciones establecidas en el Acuerdo 6 de 1992, Articulo 7, parágrafo 2, numerales 13 y 21.

- De acuerdo con el Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 32 y Articulo 33 del mismo Decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras y/o intervenciones, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Artículo 33º.- Apropiaciones especiales para el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC-. En correspondencia con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1523 de 2013 y en desarrollo del artículo 7º del Acuerdo 546 de 2013, todos los organismos y entidades de la Administración Distrital central y descentralizada incluirán en sus presupuestos apropiaciones especiales para la gestión de riesgos y cambio climático, en armonía con lo dispuesto en el Plan Distrital para Gestión de Riesgos, Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Distrital de Emergencia.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 No. 10 – 69 Sur, Barrio Santana Sur de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, sobre las instalaciones de la misma, con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: **ELKIN HERNANDO ESPITIA JIMENEZ** Profesión: ING.GEOLOGO – ESP. EN GEOTECNIA VIAL MP: 15223-72192 BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
MARIO HELBERTO LEAL NORIEGA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica (E) Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co